

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

109**MADRID NÚMERO 14**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 190/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de MARIO SABANDO TORDESILLAS frente a TERMIPROYECT SL y OPROLER OBRAS Y PROYECTOS SLU sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

DECRETO

En Madrid, a ocho de marzo de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Tener por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, registrándose en el libro registro correspondiente.

2.- Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del **día 20 DE JUNIO DE 2018, a las 11:00 HORAS DE LA MAÑANA**, en la Sala de Audiencia de este Juzgado que se sustanciara por las reglas del procedimiento de Despidos / Ceses en general.

Cítese a las partes para dicho acto, dando traslado a la parte demandada de copia de la demanda y de los documentos acompañados, así como del de subsanación.

Consúltense los registros oportunos de la base de datos informática de la oficina judicial si fuera necesario para la localización de las partes.

ADVIÉRTASE A LAS PARTES:

1.- Que deben concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse

2.- Que si el demandante citado en forma no comparece, ni alega justa causa que se lo impida, se le tendrá por desistido de la demanda

3.- Que la incomparecencia injustificada del demandado, citado en forma no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

4.- Pónganse los autos en presencia de S.S^a Ilma. a fin de que resuelva sobre la prueba propuesta.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL

AUTO

En Madrid, a ocho de marzo de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo admitir la prueba solicitada y a tal efecto: Acceder al interrogatorio de OPROLER OBRAS Y PROYECTOS SLU en calidad de Demandado con CIF B62997598, TERMIPROYECT SL en calidad de Demandado con CIF B54962345 en las presentes actuaciones, para que declare sobre los hechos y circunstancias del pleito por los que se le pregunte y el tribunal declare pertinentes (artículo 302.2 de la LEC).

El interrogatorio tendrá lugar el día 20 DE JUNIO DE 2018 a las 11:00 HORAS DE LA MAÑANA, en la Sala de Vistas de este Juzgado. Cítese a dicha parte a fin de practicar la prueba, con el apercibimiento de que si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que hubiere intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial (artículo 304 LEC).

En cuanto a la documental, queda requerida la demandada con la notificación de la presente resolución. **Acceder a la prueba documental solicitada consistente en requerir a TERMIPROYECT SL, a fin de que aporte con anterioridad a la vista que aporte a la vista del Juicio justificantes de alta y baja en la seguridad social del demandante, nóminas así como los documentos de cotización (TC1 y TC2) o su equivalente del sistema SILTRA de cotización Relación Nominal de Trabajadores – RNT, del mes de diciembre 2017 y Enero 2018.**

E, igualmente, se requiere a la empresa demandada OPROLER OBRAS Y PROYECTOS SLU, a fin de que aporte con anterioridad a la vista consistente en que se requiera a la demandada para que aporte a la vista el registro de acceso de entrada en la obra sita c/ Sahara esquina; c/ Pablo Picasso de Alcorcón del mes de diciembre de 2017 y Enero de 2018.

Librense los oficios pertinentes, Con la advertencia de que la documentación interesada habrá de remitirse antes del 20/06/2018, fecha señalada para el juicio.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2512-0000-61-0190-18.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sra. Magistrada - Juez

Dña. MARIA ROMERO-VALDESPINO JIMENEZ.

LA MAGISTRADA - JUEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **TERMIPROYECT SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/17.808/18)

